

OFICIO N° 672 / 2022

Padre Las Casas, 26 de Mayo del 2022



ANT.: Ord. 3796 de fecha 19/11/2021, Ord. 257 de fecha 02/02/2022 y Ord. 921 de fecha 18/04/2022.

MAT.: Remite información solicitada en relación a proyecto de explotación de áridos realizada por Constructora Rucol Ltda.

DE : SR. MARIO GONZÁLEZ REBOLLEDO

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

A : SR. BENJAMIN MUHR ALTAMIRANO

FISCAL (S) SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a Ud. para dar respuesta a solicitud de información requerida por esa Superintendencia en relación al proyecto de extracción de áridos realizado por la empresa Constructora Rucol Ltda. en el sector Maquehue de esta comuna, atendido al carácter esencial que dicha información reviste para continuar con requerimiento de ingreso al SEIA seguido en contra de la citada empresa.

Respecto de la información solicitada, y de conformidad a los antecedentes aportados por la Dirección de Obras Municipales y la Unidad de Inspección de este municipio me permito informar lo siguientes:

- Primeramente conviene precisar que don Gerardo Colin Mandiola, representante legal de la citada empresa es propietario de los predios individualizados como las Hijuelas N°74, 95 y 96 de la Comunidad Indígena Domingo Meliman, ubicada en el sector Maquehue de esta comuna, en los cuales a la fecha ha solicitado 3 autorizaciones para la extracción de áridos a nombre de Constructora Rucol Ltda., aprobándose en la Hijuela N°74 mediante decreto N°3315 de fecha 12/12/2019 la extracción de 2.000 M³, en la Hijuela N°96 mediante decreto N°1022 de fecha 07/06/2021 la extracción de 3.000 M³ y en la Hijuela N°95 mediante decreto N°1281 de fecha 12/07/2021 la extracción de 3.000 M³, lo cual totaliza un volumen de 8.000 M³, documentos cuya copia adjunto al presente. No obstante lo señalado, es dable señalar que con anterioridad, específicamente el año 2017, el municipio otorgó autorización mediante el correspondiente decreto a la empresa Áridos Río Seco Ltda. para extraer 5.000 M³ desde la Hijuela N°74, quienes en definitiva solo trajeron 2.500 M³.
- En relación al volumen de extracción realizado a la fecha, y de acuerdo a restitución digital realizada tomando como base último registro gráfico de Google Earth en el área (08/2021), según cubicaciones conservadoras se ha podido determinar que en la Hijuela N°74 se habían extraído a esa fecha 31.130 M³, y en las Hijuelas N°95 y 96 en una explotación que abarca ambos predios 77.280 M³, arrojando entre ambas un total de 108.410 M³, volumen que al día de hoy podría haberse visto incrementado, teniendo presente que la empresa no ha registrado paralización de las faenas extractivas desde esa fecha, concluyendo que no obstante haberse realizado en diferentes predios, para todos los efectos como faena extractiva correspondería a un solo proyecto, ya que cuenta con un solo acceso y su administración se encuentra centralizada en la Hijuela N°74, superando largamente lo autorizado, además de que por exceder los 100.000 M³, debiera de haber ingresado necesariamente al SEIA.
- Igualmente cabe señalar que producto de las observaciones derivadas de una auditoría realizada por la Contraloría, se determinó que en virtud a que los predios afectos a estas faenas, vulneraban lo dispuesto en el Art. 55º del DFL 458, por cuanto además de que las construcciones existentes para su funcionamiento no contaban con permiso de edificación, que además en los predios aludidos se desarrollaba una actividad diferente de la agrícola y a que aparentemente en la vida útil del proyecto se habrían extraído más de 100.000 M³, el Director de Obras Municipales notificó a la empresa mediante Ord. N°31 de fecha 25/04/2022 para que procediera a la paralización inmediata de las faenas hasta tanto no se regularizara esta

situación.

- Respecto al requerimiento de indicar la fecha en que el titular inició las actividades de faenas extractivas de áridos en los predios singularizados con antelación, y si bien no se cuenta con estos datos, se ha podido determinar con el apoyo de la plataforma Google Earth que las faenas se iniciaron a comienzos del año 2013.
- Finalmente, y en lo que dice relación con la existencia de actas de fiscalización que se hubieran realizado al proyecto denunciado, me permito informar a usted que la Unidad de Inspección, conjuntamente con cursar varias infracciones durante el desarrollo de las faenas, levanto varias actas de fiscalización al proyecto durante el período comprendido entre los años 2017 al 2020, las cuales se adjuntan al presente,

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

Distribución:

- La indicada ✓
- Administrador Municipal
- Dirección Calidad y Gestión Servicios
- Dirección de Obras Municipales
- Oficina de Partes



Firmado electrónicamente por:

MARIO GONZALEZ REBOLLEDO

Fecha: 26.05.2022 12:23:16

ALCALDE